

**Concello CERCEDA  
Avda. do Mesón, 21  
15181 Cerceda  
(A Coruña)**

**Asunto: Anuncio en tablón de edictos de labores de gestión de biomasa de la Ley 3/2007**

En cumplimiento del artículo 20 bis, letra c), de la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia, comunicamos que U.D.E.S.A. (Unión Distribuidores Electricidad, S.A.) pretende llevar a cabo actuaciones de gestión de biomasa en su Ayuntamiento en los márgenes de las líneas de distribución de energía eléctrica que se indican en el listado adjunto.

Como señala el precepto indicado, «deberá gestionarse la biomasa en una franja de 5 metros desde la proyección de los conductores eléctricos más externos, considerando su desviación máxima producida por el viento según la normativa sectorial vigente. Además, en una faja de 5 metros desde el límite de la infraestructura no podrá haber árboles de las especies señaladas en la disposición adicional tercera.»

Con ese fin, se adjunta plano del trazado de las líneas sobre las que se realizarán las labores de gestión de biomasa para que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento a efectos de que los propietarios de los terrenos puedan ejecutarlas por sí mismos en el caso de estar interesados.

Si transcurridos 15 días desde esta publicación el propietario del terreno no ha efectuado las labores de gestión de biomasa indicadas, U.D.E.S.A. (Unión Distribuidores Electricidad, S.A.) procederá a su realización. En caso de que el propietario no conceda permiso para realizar esta gestión, los hechos serán puestos en conocimiento del órgano competente en materia de prevención y defensa contra los incendios forestales para la adopción de las medidas oportunas y, desde ese momento, será el propietario de los terrenos el que pase a tener la condición de persona responsable a los efectos de lo previsto en la citada Ley.

En Santiago de Compostela, a 14 de enero de 2025